

RIO GALLEGOS; 17 JUL 2003

V I S T O:

El Expediente N° 17011/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Secretario Académico Lic. Juan José CONCETTI solicita el cambio de cuatrimestre de las asignaturas Seminario de Lingüística correspondiente al 4to. Año de la Carrera Profesorado en Letras (001) y Neuropsiquiatría del 2do. Año de la Carrera Lic. en Psicopedagogía (045) para ser dictadas en el 2do. Cuatrimestre del presente año, en virtud de que no fueron cubiertas en tiempo y forma;

Que asimismo solicita la extensión del Cuatrimestre de la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Enfermería Universitaria (046) hasta el 15 de Agosto de 2003 y Derecho Empresarial I de las carreras Lic. en Administración (913) P.E.G.O.E.C. (914) y T.U.G.O. (912) hasta el 30 de Septiembre de 2003 en virtud de la demora de la designación del docente a cargo de cada cátedra;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad el cambio de cuatrimestre de las asignaturas Seminario de Lingüística correspondiente al 4to. Año de la Carrera Profesorado en Letras (001) y Neuropsiquiatría del 2do. Año de la Carrera Lic. en Psicopedagogía (045) y la extensión del cuatrimestre de la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Enfermería Universitaria hasta el 15 de Agosto de 2003 y Derecho Empresarial I de las carreras Lic. en Administración (913) P.E.G.O.E.C. (914) y T.U.G.O. (912) hasta el 30 de Septiembre de 2003 debiéndose recomendar al Secretario Académico Lic. Juan José CONCETTI que atienda el criterio de regularidad de los alumnos afectados para el Segundo Cuatrimestre;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el cambio de Cuatrimestre de las asignaturas Seminario de Lingüística correspondientes al 4to. Año de la Carrera Profesorado en Letras (001) y Neuropsiquiatría del 2do. Año de la Carrera Lic. en Psicopedagogía (045) y la extensión del cuatrimestre de la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Enfermería Universitaria (046) hasta el 15 de Agosto de 2003 y Derecho Empresarial I de las carreras Lic. en Administración (913) P.E.G.O.E.C. (914) y T.U.G.O (912) hasta el 30 de Septiembre de 2003.-

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR al Secretario Académico que atienda el criterio de

///



303



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

III-2-

regularidad de los alumnos afectados.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Secretaria Consejo de Unidades
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

274